



**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

**ACUERDO No. 021 DE 2009**  
**( 24 JUN. 2009 )**

Por el cual se fija el valor de los preparatorios en la modalidad verbal y escrita, en la Facultad de Derecho.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 552 de 1999 se refiere a algunos de los requisitos para optar por el título de abogado, así como los antecedentes del Decreto 1221 de junio 8 de 1990, que establece como uno de los requisitos de grado para obtener el título de abogado, haber presentado y aprobado los exámenes preparatorios, los que la Universidad tiene como obligatorios, en ejercicio de su autonomía y acorde a lo normado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Que se debe cumplir con el Plan de estudios de la Carrera de Derecho, aprobado mediante Acuerdo No. 026 de agosto 19 de 1997, Acuerdo No.025 de diciembre 13 de 1999 y Acuerdo 039 de 2003 del Consejo Académico.

Que el Reglamento Estudiantil aprobado mediante Acuerdo No.038 de 1997, en su artículo 77, establece los requisitos mínimos para la graduación.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. FIJAR** el valor del preparatorio en la modalidad oral y escrita, con base en los siguientes rangos:

- a. Para modalidad Verbal o Escrita: 1.5 salarios mínimos legales diarios vigentes por área.
- b. Para prueba única modalidad escrita: la suma de las áreas por las que el estudiante opte.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá, D.C., el **24 JUN. 2009**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,

  
**JORGE ALBERTO BOHÓRQUEZ CASTRO**

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

  
**CARMEN ELIANA CARO NOCUA**